



MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Valladolid para 2022.

**En sesión de fecha 16 de noviembre de 2022 la
Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid acordó:**

PRIMERO: Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2022, fijando su importe en 24.667.866,65 euros.

SEGUNDO: Aprobar la masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2022, fijando su importe en:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	IMPORTE (euros)
Fundación Municipal de Deportes	2.298.852,21
Fundación Municipal de Cultura	1.492.954,23

TERCERO: Aprobar la masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2022, fijando su importe en:

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	IMPORTE (euros)
Empresa Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)	18.477.444,11
Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (VIVA)	557.806,90
Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	1.191.098,75
Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	345.859,87
Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	312.370,13
Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (AQUAVALL)	5.515.420,91

CUARTO: Aprobar la masa salarial del personal laboral de las fundaciones, instituciones sin ánimo de lucro y comunidades de usuarios del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2022, fijando su importe en:

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS	IMPORTE (euros)
Fundación Casa de la India	58.266,36
Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero	88.863,36

QUINTO: Los importes fijados en los apartados anteriores se entienden sin perjuicio de lo que se derive de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 "Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022" del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

SEXTO: No aprobar, a la vista del informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de noviembre de 2022, la masa salarial correspondiente al Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, dando traslado del citado informe a dicha entidad, así como a la Concejalía de adscripción de la misma, para su conocimiento y a los efectos oportunos en orden a la aprobación de la masa salarial correspondiente a 2022.